



Hoja Resumen informativa emitida de acuerdo a Ley 28587 y Resolución de la SBS N° 3274-2017

Apellidos y Nombre/Razón Social:

Tipo de Crédito:	Moneda:	Monto del crédito:
------------------	---------	--------------------

TEA:	Total interés compensatorio:	TCEA:	Penalidades: según días de atraso.
TEA (Tasa efectiva anual)			
TCEA (Tasa de costo efectiva anual)			
Tasas de interés consideradas en función a 360 días calendarios			
Tasas de Interés Fijas			

Observaciones

Aval(es) Solidarios:

El(los) aval(es) solidario(s) respaldan la presente obligación.

Garantías:

La vigencia de la garantía será indefinida y solo quedará liberada cuando EL CLIENTE no mantenga obligaciones pendientes con LA EDPYME, derivadas del contrato de préstamo suscrito para tal fin. El(los) aval(es) solidario(s) permanente(s) renuncia(n) al beneficio de excusión y en especial se obliga(n) a reembolsar a La Edpyme, cualquier suma que resulte de cargo de EL CLIENTE por concepto de este contrato o por la ejecución del pagaré, incluyendo los intereses compensatorios, penalidades, comisiones, cargos, costos, gastos y demás conceptos de similar naturaleza que se devengasen.

Cronograma de Pagos: Se adjunta el cronograma de pagos al presente documento

❖ Ante el incumplimiento según las condiciones pactadas se procederá a realizar el reporte correspondiente a las centrales de Riesgos.

GASTOS:

1. Seguro Desgravamen

Tipo de Seguro	Prima	Monto de la Prima S/	Compañía	N° de Póliza
Desgravamen	3.5%		Creceer Seguros S.A. Compañía de Seguros	0000000035

Para créditos con plazo igual o menor a 12 meses el pago mensual del seguro es igual al capital financiado por la tasa dividido entre el plazo del crédito.

Para créditos con plazo mayor a 12 meses, la cuota mensual del seguro es igual al capital financiado por la tasa dividida entre 12 meses.

PENALIDADES:

Días de atraso	Valor de cuota		
	Menos S/120	S/120 a S/200	Más de S/200
1 día	S/0	S/0	S/0
2 días	S/2	S/3	S/4
3 días	S/3	S/4	S/5
4 días	S/4	S/5	S/6
5-10 días	S/8	S/10	S/12
11-15 días	S/12	S/15	S/18
16 – 30 días	S/16	S/20	S/24
31 – 60 días	S/20	S/25	S/30
61 – 90 días	S/24	S/30	S/36
91 – 120 días	S/28	S/35	S/42
121 – 150 días	S/32	S/40	S/48
Más de 150 días	S/36	S/45	S/54

Vigente a partir del 05 diciembre del 2018.

PRINCIPALES DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE:

Con relación al crédito otorgado, EL CLIENTE tiene derecho a efectuar el pago anticipado o adelanto de las cuotas de su crédito:

a) Los pagos mayores a dos cuotas (que incluye aquella exigible en el periodo) se consideran pagos anticipados, pago que trae como consecuencia la aplicación del monto al capital del crédito, con la consiguiente reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales al día del pago. EL CLIENTE tiene la opción de elegir reducir el número de las cuotas o reducir el monto de la cuota a pagar, emitiéndose un nuevo cronograma de pago por el saldo remanente. Si el cliente no elige la modalidad, dentro de los 15 días del pago, se aplicara la reducción del número de cuotas.

Sin perjuicio de lo expuesto, El CLIENTE podrán manifestar expresamente su voluntad para adelantar el pago de cuotas.

b) Los pagos menores o iguales al equivalente de dos cuotas (que incluyen aquella exigible en el periodo), se consideran adelanto de cuotas, en este caso, se procederá a aplicar el monto pagado en exceso sobre la cuota del periodo a las cuotas inmediatas siguientes no vencidas, sin que se produzca una reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, El CLIENTE podrán requerir, antes o al momento de efectuar el pago, que deberá procederse a la aplicación del pago como anticipado, resultando aplicable lo indicado en el numeral (a).

MODIFICACIÓN DE TASAS DE INTERES, COMISIONES, GASTOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES:

La Edpyme puede modificar las tasas de interés fijas en el supuesto que se trate de una novación de la obligación, las comisiones, gastos y condiciones contractuales.

La modificación de comisiones y gastos se comunicará con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días, indicándose la fecha a partir de la cual la modificación entra en vigencia. Las modificaciones a las condiciones contractuales distintas a tasas de interés, comisiones y gastos también serán comunicadas con una anticipación no menor de (45) días, mediante carta simple y en el domicilio real señalado en el contrato de préstamo.

En caso el cliente incurre en las causales señaladas en los literales b, h, i, de la cláusula duodécima del contrato de préstamo, La EDPYME resolverá el contrato, comunicando mediante carta a EL CLIENTE y/o el (los) aval(es) dentro de los siete (07) días posteriores a dicha resolución.

LOS CLIENTES, realizaran sus pagos en los locales de ELECTROTIENDAS DEL PERU SAC o MARCIMEX. SELVA SAC.

DECLARACIÓN FINAL

EL CLIENTE deja expresa constancia de que **LA EDPYME** absolvió todas sus dudas y le fueron explicados con claridad los términos del crédito pactado mediante el Contrato del cual forma parte el presente Anexo. Los términos y condiciones particulares del crédito antes referido (en adelante el crédito) son los que se detallan en la página 1 del presente documento y en las presentes condiciones generales.

Suscrito por duplicado en la ciudad de..... a los días del mes de del

EL CLIENTE

LA EDPYME

Cargo

Recibí de **LA EDPYME** los siguientes documentos:

- Copia del pagaré incompleto firmado.
- Copia del Contrato de crédito.
- Original hoja resumen incluyendo el cronograma suscrito por los representantes de LA EDPYME.
- Copia Solicitud- Certificado de Desgravamen.

Nota: En caso la operación descrita en este documento no se llegará a desembolsar, EL CLIENTE podrá recabar la documentación presentada en LA EDPYME donde solicitó el préstamo, pasados 15 días calendario, si la documentación no ha sido reclamada, LA EDPYME procederá a su eliminación.

EL CLIENTE

LA EDPYME
